

4.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.7.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Entregar el suministro de materiales y transportarlos a los sitios disponibles de almacenamiento dispuesto por la Secretaría de Obras Públicas o directamente en la obra donde se requiera el material. Cualquier eventualidad se deberá comunicar por escrito o vía correo electrónico al supervisor del contrato con 24 horas de antelación, aclarando que los días de atención por parte del supervisor serán en días hábiles, esto resaltando que depende del cronograma de intervención de las vías, realizando entrega del material según las solicitudes efectuadas por el Supervisor, las cuales no necesariamente serán continuas ni en grandes volúmenes, incluso podrá requerirse desde un (1) M3.
2. Realizar y presentar ensayos de laboratorio de los materiales que lo requieran tales como emulsión asfáltica, asfaltita natural y arena preparada para slurry, entre otros, que aseguren la calidad de los materiales y que le hayan sido solicitados, para lo cual se entregará al Supervisor los resultados de los mismos, para que verifiquen si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación realizada por el Supervisor no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de los materiales. El Municipio de Chía a través del Supervisor podrá rechazar los materiales suministrados por deficiencias en los materiales, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Los ensayos de Laboratorio que se realicen a los materiales no generarán costos adicionales al Municipio.
3. Entregar contra muestra al supervisor del contrato, en cada entrega de la emulsión asfáltica junto con el ensayo de laboratorio.
4. Cumplir con las Normas vigentes aplicables tales como NORMA INVIAS 630 – 07-ARTÍCULO 630 - 07 "CONCRETO ESTRUCTURAL, NTC-77: Concretos, Norma INVIAS: Artículo 433 - 12 Lechada asfáltica (arena preparada para slurry), Agregados pétreos y llenante mineral y Norma INV E-218/219 y las especificaciones dadas.
5. Garantizar la disponibilidad de todos los vehículos presentados junto con la oferta.
6. Entregar los materiales el día, hora y en las cantidades que especifique el Supervisor del contrato.
7. Cambiar los materiales en caso que sean rechazados por deficiencias en sus condiciones de calidad.
8. Garantizar el descargue del suministro y la capacidad operativa requerida para enrasar o emparejar el material dentro del vehículo transportador para la entrega de los materiales propios del contrato en coordinación con un funcionario delegado de la Secretaría de Obras Públicas, procediendo una vez descargado el material a realizar el cubicaje correspondiente de acuerdo con lo que física y visualmente transporte el vehículo, y su resultado será la cantidad a recibir en la remisión correspondiente por parte del funcionario autorizado, esta actividad incluye el personal necesario que requiera el supervisor sin generar algún costo a la entidad.
9. Suministrar materiales con características ambientales amigables con la naturaleza, como una solución viable, que muestra ventajas desde el punto de vista económico y medioambiental y resulta ser una salida ecológica que propicia la disminución del uso de sustancias químicas tóxicas y contaminantes para el medio ambiente.
10. Cumplir a cabalidad con todo el proceso de descargue del suministro de todos los materiales contemplados en el presente proceso, por lo cual el Contratista, bajo su criterio y responsabilidad dispondrá en su totalidad del personal necesario para enrasar o emparejar y

descargar los materiales solicitados; coordinando cada uno de los viajes a recibir con el Supervisor del contrato o un funcionario delegado de la Secretaría de Obras Públicas.

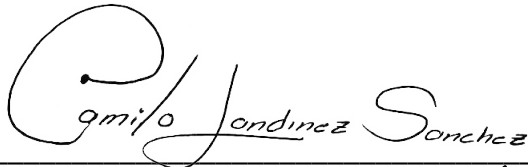
11. Coordinar los horarios de descargue, éstos tendrán que ser acordados con el Supervisor del contrato, en horario laboral, teniendo en cuenta aspectos como restricción de circulación para vehículos pesados y demás situaciones de orden y movilidad, y otras que se puedan presentar.

4.7.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor del contrato la fecha de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, y dar inicio al plazo en el SECOP II.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
12. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
13. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
14. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

ACEPTAMOS



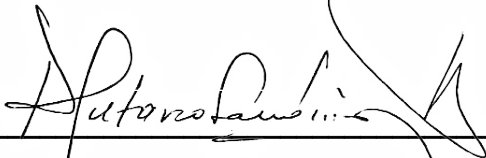
ING SERGIO CAMILO LANDINEZ SÁNCHEZ.

REPRESENTANTE LEGAL

C.C. No. 1.016.010.926 DE Bogotá D.C.

Matricula Profesional No. 25202 207755 CND

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM



ING PLUTARCO LANDINEZ MARTÍNEZ

REPRESENTANTE SUPLENTE

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

C.C. No. 6.765.018 de Tunja.

Matricula Profesional No. 25202 24863 CND

CARRERA 53 No. 168ª – 18 Of 301 – TELEFONO: (1) 679 55 24

E-MAIL: pluselingenieros@hotmail.com plm320@hotmail.com

MOVIL: 313 232 45 25 – 310 575 26 19

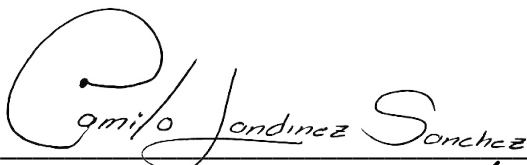
**CARTA DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO
DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA**

Chía - Cundinamarca, Septiembre 29 de 2025

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
Atn. Dr.

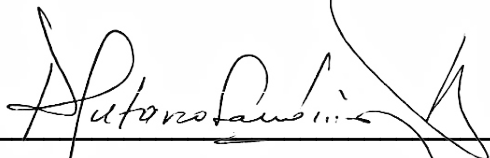
Yo, **SERGIO CAMILO LANDINEZ SANCHEZ**, en mi condición de Representante Legal del **CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS – PLM**, manifiesto, que conozco y acepto las obligaciones específicas y generales plasmadas en los pliegos de condiciones y demás documentos del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASIE – 007 – 2025** que tiene por objeto "SUMINISTRO DE EMULSIONES ASFÁLTICAS, ASFALTITA NATURAL Y MATERIALES GRANULARES, PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA", a lo que le daré estricto cumplimiento en caso de ser los futuros adjudicatarios del proceso.

Cordialmente,



ING SERGIO CAMILO LANDINEZ SÁNCHEZ.
REPRESENTANTE LEGAL

C.C. No. 1.016.010.926 DE Bogotá D.C.
Matricula Profesional No. 25202 207755 CND
CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM



ING PLUTARCO LANDINEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE SUPLENTE

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM
C.C. No. 6.765.018 de Tunja.
Matricula Profesional No. 25202 24863 CND